

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 422

Mercaderes, Cauca, dos (02) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00106-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ANYURY CAROLINA CARLOSAMA LOPEZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de : ANYURY CAROLINA CARLOSAMA LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No.422 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA TRES (03) DE AGOSTO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 057) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.